

## CIRCULAR 02-20

### **NECESIDADES CAMPEONATOS DE ESPAÑA**

#### NECESIDADES Y CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS PARA SU ORGANIZACIÓN

Para la organización de los Campeonatos de España de Hockey sobre Patines de categoría Alevín, Infantil, Juvenil, Junior, Selecciones Autonómicas Masculino, Selecciones Autonómicas Femenino, Campeonato de España Femenino Sub 17 y Fases de Ascenso, todas las Federaciones Autonómicas deberán de cumplir lo que se establece en el presente escrito.

#### **Características mínimas de la instalación.**

La instalación deportiva debe contar con:

1. Pista cubierta y cerrada lateralmente.
2. Medidas mínimas 20 metros por 40 metros y máximas 22 metros por 44 metros.
3. Mesa para cronometrador y acta electrónica (Internet) a pie de pista con contador de faltas de equipo y megafonía. (también mopa, cubo y fregona con voluntario, dos pelotas, una portería de recambio, presentación de equipos por megafonía etc....)
4. Acceso directo sin interferencia de circulación de público entre los vestuarios de los equipos y de los árbitros con el acceso a pista y banquillos.
5. Zona a pie de pista acotada de las gradas.
6. Aforo mínimo para 300 personas.
7. Distancia mínima de 1 metro desde la primera fila de la grada hasta la valla de la pista de juego.
8. Un mínimo de 4 vestuarios para los equipos participantes más 1 vestuario para los árbitros del campeonato.
9. En el caso de no tener 1 vestuario para cada equipo, deberá haber una zona cerrada y segura, donde los equipos puedan dejar sus equipajes para las siguientes jornadas, sin necesidad de tener que transportarlos a sus respectivos hoteles.
10. Servicio de limpieza de vestuarios para aquellos campeonatos que hayan más equipos participantes que vestuarios.
11. Luminosidad mínima de 800 lux.
12. Palco para 20 persona acotado para Presidente, Autoridades, Junta Directiva, etc....
13. Espacio reservado para deportistas participantes.
14. Ordenador con conexión a Internet a pie de pista (Acta electrónica)
15. Una sala en la instalación deportiva a disposición del C.N.H.P. con conexión a Internet e impresora durante la competición y la misma sala para el sorteo.
16. Si el sorteo se realia en un lugar externo de la instalación deportiva la organización de campeonato deberá retransmitirlo por streaming.

#### **Logística de atención.**

La Organización debe aportar:

1. Asistencia médica, in situ, durante todo el campeonato y/o servicio de ambulancia/ Cruz Roja permanente en la instalación.
2. Delegado del Campeonato de la Federación Organizadora que debe permanecer en la instalación durante toda la competición. Personal suficiente para atender las necesidades básicas de los equipos. (Distribución de vestuarios, distribución de agua, atención a posibles lesionados, ...etc..)
3. Delegado de pista para todos los partidos.
4. Árbitro Auxiliar y Cronometrador oficial para todos los partidos.
5. Atención al Presidente de la R.F.E.P. y a los 2 miembros oficiales que acudan al Campeonato, con los transportes internos correspondientes.
6. Alojamiento en habitación individual para el Presidente de la R.F.E.P., para los Árbitros del Campeonato y para los 2 miembros de la R.F.E.P. designados. (desplazamientos internos atendidos)
7. Dieta alimenticia para el Presidente de la R.F.E.P. , para los Árbitros del Campeonato y para los 2 miembros de la R.F.E.P. designados.
8. Logística de entrega de trofeos siguiendo las directrices del Delegado del Campeonato de la R.F.E.P.
9. Promoción del acontecimiento siguiendo las directrices de la R.F.E.P
10. Zona de información (local y deportiva)

### **Responsabilidades.**

La Federación Autónoma organizadora de uno de los Campeonatos citados, aún y cediendo la organización del mismo a un Club de su Federación, es responsable subsidiaria de la propia organización.

### **Obligaciones de la R.F.E.P.**

1. La R.F.E.P. aportará los trofeos oficiales del campeonato.(Trofeo al equipo campeón y medallas individuales de de oro al primer clasificado, de plata al segundo clasificado y de bronce al tercer clasificado)
2. La R.F.E.P. designará los árbitros principales del campeonato y les abonará los derechos de arbitrajes del mismo.
3. La R.F.E.P. abonará los desplazamientos de ida y de vuelta de los árbitros del Campeonato desde su localidad de origen hasta la localidad del Campeonato.
4. La R.F.E.P. abonará los desplazamientos de ida y de vuelta del Presidente de la R.F.E.P. y de los 2 miembros oficiales del Campeonato, designados por el C.N.H.P., desde su localidad de origen hasta la localidad del Campeonato.
5. El Delegado de la R.F.E.P. realizará el control de participantes (licencias) del campeonato y será el enlace con el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la R.F.E.P.

C.N.H.P.